

**SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 403

De 22 de Noviembre de 2018.

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, en adelante **LA SENACYT**, mediante la Resolución Administrativa No. 211 de 6 de julio de 2018, adjudicó fondos hasta la suma de Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/. 2,425.00) a **KAYLA CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 4-758-298, en adelante **LA BENEFICIARIA**, para realizar el Proyecto “Anacroneuria (Plecoptera: Perlidae) del río Caldera, Chiriquí, Panamá: nuevos registros de distribución, y comentarios sobre distribución altitudinal y variación estacional”, correspondiente a la Convocatoria Pública de Generación de Capacidades Científicas y Tecnológicas 2018 Ronda I, en la categoría de “Participación como expositor en congresos científicos internacionales con proceso de arbitraje por pares de alto nivel, en las áreas temáticas de la presente convocatoria”.

Que **LA BENEFICIARIA** mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2018 informa a **LA SENACYT** que ha decidido desistir de la propuesta y no asistir al Congreso AQUATROP en Quito, Ecuador, comunicación que se hace formal a la **SENACYT** mediante la Nota MUPADI-049-2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrita por **LA BENEFICIARIA** en su calidad de miembro del Museo de Peces de Agua Dulce e Invertebrados (MUPADI) de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), razón por la cual, a pesar de haber suscrito el Contrato por Mérito No. 84-2018 el 17 de julio de 2018, el mismo no fue enviado a trámite de refrendo a la Contraloría General de la República por parte de **LA SENACYT**. En la referida nota, **LA BENEFICIARIA** expresa que su declinación se debe a que no se tuvo el refrendo oportuno para la fecha programada para asistir al precitado Congreso del 23 al 26 de julio de 2018, el cual era el objetivo principal de su aplicación a la Convocatoria.

Que mediante la Nota DGCT-442-2018 suscrita por la Directora de Gestión de Ciencia y Tecnología de **LA SENACYT**, de fecha 3 de octubre de 2018, se le comunica a **LA BENEFICIARIA** que se procederá a dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 211 de 6 de julio de 2018 mediante la cual se le adjudicó la suma de Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/. 2,425.00) para la realización del Proyecto presentado en su propuesta.

Que **LA SENACYT** certifica que no ha realizado ningún desembolso a **LA BENEFICIARIA**, tal y como consta en el Informe Técnico emitido por la Dirección de Gestión de Ciencia y Tecnología de **LA SENACYT** que reposa en el expediente administrativo de la propuesta presentada por **LA BENEFICIARIA** identificada con el código APY-GC-2018-21.



Resolución Administrativa No. 403 de 2018
Se deja sin efecto la Resolución No. 211 de 6 de julio de 2018
KAYLA CASTILLO
APY-GC-2018-21
Página No. 2 de 2

Que el Contrato por Mérito No. 84-2018 no fue sujeto de refrendo de la Contraloría General de la República, por lo tanto, al tenor de lo establecido en el artículo 87 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, no surte efectos entre **LAS PARTES**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario Nacional de **LA SENACYT**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Administrativa No. 211 de 6 de julio de 2018 mediante la cual se le adjudicó a **LA BENEFICIARIA KAYLA CASTILLO**, con cédula de identidad personal No. 4-758-298, la suma de Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/. 2,425.00) para realizar el Proyecto "Anacroneuria (Plecoptera: Perlidae) del río Caldera, Chiriquí, Panamá: nuevos registros de distribución, y comentarios sobre distribución altitudinal y variación estacional" de la Convocatoria Pública de Generación de Capacidades Científicas y Tecnológicas 2018 Ronda I, debido a la declinación de la propuesta presentada por **LA BENEFICIARIA**.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente de la propuesta presentada por **LA BENEFICIARIA** identificada con el código APY-GC-2018-21, contenido de la Resolución Administrativa No. 211 de 6 de julio de 2018, una vez ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de **LA SENACYT**.

CUARTO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración, que podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de **LA SENACYT**, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, la Ley 38 de 2000, y el Decreto Ejecutivo No. 40 de 10 de abril de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional



Jsh
20/11/2018

De